



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°217-2012-MDP-T.

Pocollay, 07 de Agosto del 2012.

VISTOS:

Informe N°356-2012-OAF-MDP-T de la Oficina de Administración y Finanzas, y la Resolución de Alcaldía N°010-2012-MDP-T, y proveído de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar y Art. 20° Inc. 6) y 33) de la Ley N° 27972 se tiene "Son atribuciones del Alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad", así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°010-2012-MDP-T, de fecha 05 de Enero del 2012, se resuelve Disponer el desplazamiento del CPCC ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO Servidor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, requerido por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para que asuma el cargo Gerente de Administración. Asimismo INVOCAR al servidor nominado en el artículo precedente, cumpla con hacer entrega de cargos y presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, debiendo asumir su nuevo cargo conforme a los términos y consideraciones de Ley. Además de ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Personal la implementación y complementación, y por último DISPONE que la designación que menciona el artículo primero, será efectivo hasta el 31 de Diciembre del 2012.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N°147-2012-MDP-T, donde el titular del pliego otorga facultades al Gerente Municipal, establece en su Artículo Cuarto: Desconcentra Competencia del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Inciso 3 En cuanto a temas de Personal, acápite b) Emitir resoluciones de índole laboral a que hace referencia el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, y en uso de las atribuciones conferidas; a lo dispuesto en el Artículo 20, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°010-2012-MDP-T, de fecha 05 de Enero del 2012, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: INVOQUESE al Gerente Municipal las acciones que correspondan a cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N°147-2012-MDP-T, en concordancia con el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:



Cc. Archivo
GM
OAJ